



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 29 de junio de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00056-00
Sevilla Valle, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo.
Solicitante: Álvaro Yara Pérez.
Titular del Derecho: Fabiola Pérez de Yara.

Una vez revisada las constancias de notificación remitidas por la abogada *Olga Lorena Correa Muñoz*, se observa por este Despacho que se cumplió con el requerimiento realizado en cuanto a la notificación de la señora *Fabiola Pérez de Yara*, por ello se tendrá por notificada dentro del presente proceso.

Por otro lado, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el *numeral 4° del Auto Interlocutorio N° 233 de fecha 30/marzo/2023*, se requerirá a la parte solicitante para que realicen la correspondiente notificación a los parientes de la señora Pérez de Yara.

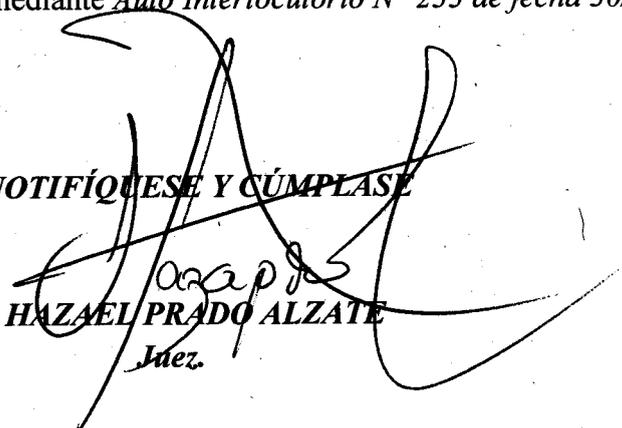
Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. TENER POR NOTIFICADA a la señora *Fabiola Pérez de Yara* dentro del proceso en curso.

2°. REQUERIR a la parte solicitante, a través de su apoderada judicial, para que den cumplimiento a la orden dada mediante *Auto Interlocutorio N° 233 de fecha 30/marzo/2023 en su numeral cuatro (4°)*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 412.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 050

Providencia de Fecha. 29 junio 2023

Fecha. 30 junio 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 29
junio 2023, notificada en Estado N° 050,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a18b86259a41939b406821b2199499600fb1cae11f279be7b56216cf179f2ad**

Documento generado en 29/06/2023 03:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>